



Television Metropolitana, S.A. de C.V.  
CANAL 22

Atletas N°2, Edificio "Pedro Infante",  
Col. Country Club, C.P. 04220, Alcaldía Coyoacán, en  
la Ciudad de México 5544 9022 /  
correo@canal22.org.mx  
www.canal22.org.mx

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. IA-048MHL001-E448-2018**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES DE CANAL 22**

**ACTA DE FALLO**

1.- En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 30 de noviembre de 2018, se celebra en la Sala de Juntas de la Dirección General de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22, ubicada en calle de Atletas No. 2, tercer piso del edificio "Pedro Infante" dentro de las instalaciones de los Estudios Churubusco, Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04220, el **Acto de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-048MHL001-E448-2018**, de conformidad a lo establecido en los artículos 36, 36 BIS y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al **punto 2.7.** denominado "**FALLO**" de la Convocatoria de la Invitación, a través de la cual Canal 22 pretende realizar la:

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES DE CANAL 22**

2.- Los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que asisten al acto son: **Lic. Elva María Galván Pérez**, Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, **Eduardo Francisco Miranda Sandoval**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales; **C.P. José Luis González Culebro**, Gerente de Presupuestos; como asesores: **Lic. Argelia Cadena Melchor**, Jefe del Departamento de lo Contencioso y Propiedad Intelectual de la Dirección de Asuntos Jurídicos; **C.P. Gabriela María Eva Araujo Gómez**, Titular del Órgano Interno de Control y **Lic. Obdulia Yolanda Torres Muñoz**, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control, cuyas firmas figuran al final de esta acta.

3.- Los nombres o razones sociales de los licitantes que presentaron proposiciones, a través del sistema CompraNet, son los que aparecen a continuación:

No.	Nombre o Razón Social
1	Análisis Económicos Profesionales, S.A. de C.V.
2	Despacho de Asesoría Empresarial, S.C.
3	Humberto Flores Gasca

Procedimiento : 930616 - Servicio de valuación de bienes muebles

Evaluación Final

Expediente : 1824864 - Servicio de valuación de bienes muebles

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 29/11/2018 11:00:00 AM

Licitante	PDF Firmado Enviado	Fecha Propuesta (dd/mm/yyyy)	Nota de Exclusión	Respuestas a los Requerimientos
1 ANALISIS ECONOMICOS PROFESIONALES SA DE CV	--	0 29/11/2018 10:53:02 AM		
2 DESPACHO DE ASESORIA EMPRESARIAL SC	T E	0 28/11/2018 06:26:55 PM		
3 HUMBERTO FLORES GASCA	T E	0 28/11/2018 04:26:51 PM		

Total 3

Página 1 de 1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
CANAL 22

Atletas N°2, Edificio "Pedro Infante",  
Col. Country Club, C.P. 04220, Alcaldía Coyoacán, en  
la Ciudad de México 5544 9022 /  
correo@canal22.org.mx  
www.canal22.org.mx

4.-De conformidad a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado del análisis detallado, efectuado por la Dirección de Administración a las proposiciones técnicas y económicas recibidas de los licitantes antes descritos y de conformidad a lo precisado en el **punto 3** denominado "**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**" de la Convocatoria de la Invitación, se determinó lo siguiente:

**-Análisis Administrativo:**

De la revisión y análisis cualitativo realizado a la **propuesta técnica y económica** presentada por el licitante **Análisis Económicos Profesionales, S.A. de C.V.**, se observó que **no están firmadas electrónicamente**, lo anterior, de acuerdo a la verificación realizada en la plataforma CompraNet, **incumpliendo con ello lo estipulado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011 y el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con sustento en lo establecido en los puntos 3.1, denominado "CRITERIOS GENERALES" incisos b) y k) y 5.1, denominado "DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES" inciso a) e i) de la Convocatoria, por lo que se procede a desechar su propuesta de la presente Invitación como se aprecia a continuación:**

Licitante : ANALISIS ECONOMICOS PROFESIONALES SA DE CV



Proposición técnica Licitante - Informe Evaluación

Histórico

Ronda

Fecha de Presentación de la Propuesta

29/11/2018 10:53:02 AM Por Rubens Lazo Santiago

Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente  
(sin archivo adjunto)

¿Rechazar Propuesta del Licitante?

No

Motivo del rechazo

Notas a la Propuesta

0

Licitante : ANALISIS ECONOMICOS PROFESIONALES SA DE CV



Proposición Económica Licitante - Informe Evaluación

Histórico

Ronda

Fecha de Presentación de la Propuesta

29/11/2018 10:53:02 AM Por Rubens Lazo Santiago

Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente  
(sin archivo adjunto)

¿Rechazar Propuesta del Licitante?

No

Motivo del rechazo

Notas a la Propuesta

[ 0 ]

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
CANAL 22

Atletas N°2, Edificio "Pedro Infante",  
Col. Country Club, C.P. 04220, Alcaldía Coyoacán, en  
la Ciudad de México 5544 9022 /  
correo@canal22.org.mx  
www.canal22.org.mx

Asimismo, de la revisión y análisis cualitativo realizado a la **propuesta técnica y económica** presentadas por el licitante **C. Humberto Flores Gasca**, se observó que **la totalidad de las hojas de los documentos que integran su propuesta, carecen de folio, incumpliendo con ello lo estipulado en el punto 2.5 denominado "REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES" de la Convocatoria y el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, por lo que con sustento en lo establecido en los **puntos 3.1. denominado "CRITERIOS GENERALES" incisos b) y j) y 5.1 denominado "DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES" incisos a) y j)** de la convocatoria, motivo por el cual **se procede a desechar su propuesta de la presente Invitación.**

#### **-Análisis Técnico - Económico:**

Se tiene por aceptada la proposición presentada por el licitante **Despacho de Asesoría Empresarial, S.C.**, por cumplir con los requisitos legales, administrativos y técnicos solicitados en la Convocatoria de la Invitación y en la Junta de Aclaraciones.

#### **Referencias Normativas:**

##### **3.1 CRITERIOS GENERALES.**

- b) *Se verificará que las proposiciones incluyan la información, documentación y reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, anexos y en su caso, a las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones, desechándose las propuestas que no cumplan con lo solicitado;*
- j) *Se verificará que cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. (Artículo 50 del Reglamento de la LAASSP). En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la propuesta no será desecheda. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, Canal 22 tampoco podrá desechar la proposición.*
- k) *Se verificará que las proposiciones presentadas, sean firmadas electrónicamente por los licitantes con un **archivo digital válido**, al igual que en el caso de propuestas conjuntas, por el representante común, de conformidad con lo estipulado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en el D.O.F., de fecha 28 de junio del año 2011.*

##### **5.1 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES**

*Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones.*

- a. *Si derivado del proceso de evaluación se corrobora, el incumplimiento de alguno de los requisitos de Ley o que afecten la solvencia de la proposición y que están marcados como obligatorios en la Convocatoria de esta Invitación, o las que deriven del acto de aclaración al contenido de ésta;*
- i. *Cuando las proposiciones presentadas por los licitantes, no se firmen electrónicamente **con un archivo digital válido**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en el D.O.F., de fecha 28 de junio del año 2011.*
- j. *Cuando la totalidad de las hojas de los documentos que integran la propuesta, carecen de folio, la propuesta será desecheda.*

Por lo antes expuesto, se da a conocer el siguiente:



Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
CANAL 22

Atletas N°2, Edificio "Pedro Infante",  
Col. Country Club, C.P. 04220, Alcaldía Coyoacán, en  
la Ciudad de México 5544 9022 /  
correo@canal22.org.mx  
www.canal22.org.mx

## 5.- FALLO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con base en el **punto 2.7.** denominado "**FALLO**" de la Convocatoria, se hace del conocimiento de los presentes que en observancia a lo estipulado en los artículos 36 y 36 Bis de la referida Ley y en el **punto 3** denominado "**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**" de la Convocatoria, la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales evaluó las proposiciones aceptadas y determinó, que por cumplir con los requisitos y requerimientos técnicos y económicos solicitados en la Convocatoria y por resultar la propuesta solvente más baja, otorgar la siguiente adjudicación:

**Se adjudica al licitante Despacho de Asesoría Empresarial, S.C., el Servicio de Valuación de Bienes Muebles de Canal 22, por un importe total de \$261,965.40 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia que iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 20 de diciembre de 2018, por presentar su propuesta económica con los precios solventes más bajos y aceptables para el presupuesto de Canal 22.**

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **punto 2.10** denominado "**FIRMA DEL CONTRATO**" de la Convocatoria, el representante legal del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, al día hábil siguiente a la fecha de notificación del presente fallo, en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración de Canal 22, ubicada en calle Atletas No. 2, Col. Country Club, C.P. 04220, Alcaldía Coyoacán, Edificio "Pedro Infante", Planta Baja, en la Ciudad de México, previa entrega de la documentación legal solicitada en el **punto 2.9** denominado "**DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO**" de la misma Convocatoria, tanto en archivo electrónico (formato PDF) como en copia simple para la elaboración del contrato.

Asimismo, el licitante adjudicado se obliga a presentar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la fianza relativa a su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el **punto 2.2.1.**, denominado "**PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**" de la Convocatoria.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, por lo anterior, el licitante se obliga a cumplir al cien por ciento con lo establecido en su propuesta técnica y económica.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 13:35 horas del día de su inicio, se da por concluido el presente acto, firmando al calce los servidores públicos que participaron en el mismo.



Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
CANAL 22

Atletas N°2, Edificio "Pedro Infante",  
Col. Country Club, C.P. 04220, Alcaldía Coyoacán, en  
la Ciudad de México 5544 9022 /  
correo@canal22.org.mx  
www.canal22.org.mx

**POR LA CONVOCANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ELVA MARÍA GALVÁN PÉREZ**  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

  
\_\_\_\_\_  
**EDUARDO FRANCISCO MIRANDA SANDOVAL**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
Y SERVICIOS GENERALES

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CULEBRO**  
GERENTE DE PRESUPUESTOS

**ASESORES**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. GABRIELA MARÍA-EVA ARAUJO GÓMEZ**  
TITULAR DEL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. OBDULIA YOLANDA TORRES MUÑOZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ARGELIA CADENA MELCHOR**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO  
Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Esta foja corresponde al Acta de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-048MHL001-E448-2018, para la Contratación del Servicio de Valuación de Bienes Muebles de Canal 22, celebrada el 30 de noviembre de 2018.